

Expediente 630013110004201900234 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, noviembre veinte (20) de dos mil
veinte (2020).

Atendiendo memorial que antecede, allegado mediante correo electrónico por la apoderada de la parte demandada, en el presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido por el menor JERÓNIMO GONZÁLEZ CASTRO, contra JOSÉ JAVIER GONZÁLEZ PEÑA, el Despacho **requiere** a la progenitora del menor, señora ANGELA VIVIANA CASTRO PORRAS, con el fin de que explique en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al numeral CUARTO del Acuerdo celebrado con el demandado, visible a folios 70 a 72, en cuanto a obligarse a abrir cuenta bancaria a nombre de su hijo JERÓNIMO GONZÁLEZ CASTRO, a efecto de que su señor padre consigne el valor de las cuotas estipuladas en dicho acuerdo, que será de uso exclusivo para los gastos del menor.

Si cumplido dicho tiempo, no se obtiene respuesta alguna por parte de la demandante, se ordenará que las consignaciones a favor de JERÓNIMO GONZÁLEZ CASTRO sigan siendo depositadas a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Se ordena por intermedio del Centro de Servicios Judiciales enviar copia del presente auto al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ**

l.v.c.

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **266ae074ec4367b8939cdafe96aee1cf469635062f0af3dc0cbbc5d27dd29490**
Documento generado en 19/11/2020 11:06:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>